

1935

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

03 OCT. 2017

VISTOS :

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2017;
- 3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° 1315 al 1330 del Programa Discapacidad;
- 6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 11 al 15 de septiembre de 2017.

PAÑALES NIÑO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1315	1	11/09/2017	HUENUMAN CANIO CELIA			XXG	3
1316	2	11/09/2017	URIBE LEON ANGELICA			XXG	3
1317	3	11/09/2017	GUTIERREZ COILLA JACQUELINE			XG	3
1318	4	12/09/2017	QUEZADA PEREZ PATRICIA			XXG	3
1319	5	12/09/2017	REYES VERGARA ALICIA			XXG	3
1320	6	12/09/2017	TAMAYO PAINECURA ELISSET			XXG	3
1321	7	12/09/2017	ARROYO VALENZUELA SANDRO			XG	3
1322	8	12/09/2017	SARPI ORTEGA JOSELYN			XG	3
1323	9	13/09/2017	LEIVA MARTINEZ PAOLA			XXG	3
1324	10	13/09/2017	CALFULAF COÑA STEFANI			XG	3
1325	11	14/09/2017	QUIDEL HUENUMILLA ELSA			XG	3
1326	12	14/09/2017	CORDERO GUTIERREZ ROSA			XXG	3
1327	13	15/09/2017	HIDALGO GONZALEZ SANDRA			XXG	3

PAÑALES ADULTO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1328	14	11/09/2017	FUENTES VALVERDE GRICELDA			M	4
1329	15	11/09/2017	SANDOVAL SEPULVEDA MARIA			M	2
1330	16	11/09/2017	VIDAL MELIN MARIA			M	4

2.-Otórgues-e a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodga**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERGARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCFI/ANC(S)/MCC/LEB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad